



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL DE NARIÑO
NARIÑO - NARIÑO

CONTRATO DE SUMINISTRO CMNN 2025-03-26

CONTRATO	CMNN 2025-12-30
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE NARIÑO - NARIÑO
CONTRATISTA	JP SUMINISTROS & DOTACIONES
NIT CC	1085297844
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANN DANILO PORTILLA MORALES
DIRECCION	CARRERA 23ª SUR NO. 10-04
CELULAR	3003216268 - 3183800085
OBJETO	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y EQUIPO DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD VIGENCIA 2025
CORREO ELECTRONICO	JOHANN_MAGIC@HOTMAIL.COM
VALOR	DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.130.000,00)
FECHA	30 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos, por una parte, LUIS ALFREDO DELGADO DELGADO , con domicilio en Nariño – Nariño , identificado con la cedula de ciudadanía No. 98383496, Actuando en nombre y representación legal del Concejo Municipal de Nariño - Nariño quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE o el Concejo y, de otra parte, JP SUMINISTROS & DOTACIONES, representante legal JOHANN DANILO PORTILLA MORALES, DIRECCION CARRERA 23ª SUR NO. 10-04, celular 3003216268-3183800085, correo electrónico Johann_magic@hotmail.com, y se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Adquisición de materiales y suministros concejo Municipal de Nariño – Nariño por un valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.130.000,00), previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que el CONTRATANTE requiere contratar el suministro de materiales y suministros para el concejo Municipal de Nariño – Nariño
b. Que el presente compromiso se encuentra soportado con la respectiva disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2025.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL DE NARIÑO
NARIÑO - NARIÑO

C. que el proceso de invitación se realizó en el portal del Secop II de conformidad con la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción y perfeccionamiento de este contrato, el cual se registrará por las cláusulas que se enuncian a continuación: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los siguientes elementos.

Item	codigo	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	14111507	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	10	22.000,00	220.000,00
2	14111507	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	13	25.000,00	325.000,00
3	44121701	CAJA DE BOLIGRAFO KILOMETRICO X 12 COLOR NEGRO	5	18.000,00	90.000,00
25	47121802	GALON DE ALCOHOL AL 70% X 3800 ML	1	35.700,00	35.700,00
27	26111700	PARES DE PILAS DEDO	5	12.000,00	60.000,00
32	47132101	JABON PARA MANOS LIQUIDO, MARCA PALMOLIVE	2	12.400,00	24.800,00
33	47132101	JABON EN POLVO 3KILOS	5	8.900,00	44.500,00
39	44121905	KIT DE TINTA PARA IMPRESORA HP X4 UND DE 75 ML	7	190.000,00	1.330.000,00
TOTAL					2.130.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL DE NARIÑO
NARIÑO - NARIÑO

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: VALOR. El valor total del presente contrato, representado en el objeto del mismo, se estipula en DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.130.000,00)

El valor estipulado en el presente contrato, se entiende como definitivo, por lo que EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares. **FORMA DE PAGO.** El pago del presente contrato se cancelara posterior a la entrega de los elementos relacionados y previo recibo de las facturas que presente el CONTRATISTA, y también, de la constancia de recibo a plena satisfacción. **TERCERA. TÉRMINO Y EJECUCION CONTRACTUAL:** El término contractuales va desde el día 30 de diciembre del 2025. hasta el día 31 de diciembre del 2025 **CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente

CONCEJO DE MUNICIPAL DE NARIÑO – NARIÑO				TN	
Código	Nivel	Tipo	Nombre Cuenta		PRESUPUESTO
2	1	A	Gastos	A1	
2.1	2	A	Funcionamiento	A2	
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	A5	
2.1.2.02.01.001	6	C	suministros	C6	2.130.000.00

vigencia Fiscal 2025. QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE: 5.1. Al cumplimiento y entrega del suministro detallado en el cuadro de la cláusula primera de este contrato, según los términos contractuales. 5.2. A garantizar que el suministro de los bienes objeto de este contrato, son de la mejor calidad. **PARAGRAFO:** En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar dichos bienes sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a mala calidad de los mismos. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 6.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 6.2. Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega. 6.3. Prestar la colaboración general para la debida ejecución del contrato. **SEPTIMA. IMPUESTOS Y GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL DE NARIÑO
NARIÑO - NARIÑO

derechos, comisiones relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de la presente mercancía, así como el seguro para cubrir el riesgo ocasionado por el hecho del acarreo **OCTAVA. CESION:** El presente contrato es personal y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE. NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993. **DECIMA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por EL **CONTRATANTE**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y, además, estará sometido en todo a las leyes nacionales. **DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del **CONTRATISTA**, no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. **DECIMA SEGUNDA . SUPERVISION:** Durante la vigencia de este contrato, la Señorita **PAULA STEFANIA MUÑOZ MENA** en su calidad de secretaria del Concejo Municipal de Nariño – Nariño, evaluarán la calidad y el cumplimiento del contrato (Artículo 4o. Numeral 4o. de la Ley 80 de 1993). Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para estudiar la celebración de un nuevo contrato como también la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. **DECIMA TERCERA . PENA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se impondrá al **CONTRATISTA** una sanción en dinero, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente, la garantía de cumplimiento o, descontando este valor al **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias penales que de este se puedan derivar. **DECIMA CUARTA . COMPENSACION:** En virtud del **CONTRATO DE SUMINISTRO** EL principio de compensación y para efectos de poder hacer efectiva la cláusula de multas o sanciones y/o la cláusula por incumplimiento establecida en el presente contrato, se procederá bien sea descontando del valor que EL **CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato **DECIMA QUINTA. TERMINACION:** Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas: 15.1. Mutuo acuerdo entre las partes 15.2. Ejecución total del contrato 15.3. Por incumplimiento de los términos contractuales por parte del **CONTRATISTA. PARAGRAFO. ACUERDO MUTUO:** Las partes expresamente acuerdan que el **CONTRATANTE** en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso, podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal, funcional y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL DE NARIÑO
NARIÑO - NARIÑO

de prioridades del servicio a que se ve expuesta como entidad estatal dedicada a la seguridad social sin ánimo de lucro, sin que ello implique indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. DECIMA SEXTA. PERSONAL Y RELACION LABORAL: Los trabajadores o subcontratistas que el CONTRATISTA llegare a ocupar en el desarrollo y ejecución de este contrato, dependerán únicamente del civil, comercial y laboralmente sin que tales subcontratados tengan vinculación contractual, subordinación o dependencia alguna con el COMPRADOR. DECIMA SEPTIMA. CONTRACTUAL: Para todo efecto legal, las partes acogen como domicilio contractual el municipio de Nariño - NARIÑO Para constancia se firma en NARIÑO - NARIÑO , el 30 de diciembre del 2025.

LUIS ALFREDO DELGADO D.

**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
NARIÑO - NARIÑO**

JOHANN DANILO PORTILLA MORALES

**CC. 1085297844
CONTRATISTA**